LEY Nº 3032

LEY DE 29 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con lo establecido por el artículo 59, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija la transferencia a título gratuito, de una fracción de 12 hectáreas del fundo agrícola denominado "Estación Experimental El Algarrobal", ubicado a 21 Kms. al Norte de la ciudad de Yacuiba, Primera Sección de la Provincia Gran Chaco, y sobre la Ruta Nacional N° 9 Yacuiba ? Villamontes, en favor de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y con destino al funcionamiento del Instituto Superior de Agronomía (ISA).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la cuidad de La Paz a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.